

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

MIN - Prueba para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para la conducción de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

Objeto del trámite

Exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D ó D+E, definidas en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

¿Quién puede iniciar lo?

Requisitos

1. Las solicitudes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial se presentarán según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 3/2010, de 18 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, que establece:

- a) Las solicitudes se tramitarán exclusivamente por vía telemática.
- b) Las solicitudes de inscripción se deberán efectuar en los plazos que se detallan en el Anexo III de esta resolución.
- c) Para la efectiva inscripción se deberá consignar el número de la tasa de derechos de admisión al examen, así como la fecha del ingreso correspondiente.
- d) La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
- e) En ningún caso la justificación del abono de los derechos de examen sustituirá al trámite de inscripción.
- f) Requisito indispensable para los aspirantes que deseen presentarse a las pruebas de obtención del certificado de aptitud profesional, será haber superado el curso de cualificación inicial antes de la finalización de los plazos de inscripción relacionados en el Anexo III.
- g) Los aspirantes deberán residir en la Comunitat Valenciana, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden 3/2010, de 18 de enero, salvo que cuenten con autorización del órgano convocante, circunstancia que deberán poner en conocimiento del tribunal de las pruebas con antelación a la presentación de la solicitud.

¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago?

Tasas

Tasas - 2018

- A08: 14,19 euros

PAGO DE LA TASA:

- DE FORMA TELEMÁTICA:

A través del Pago Telemático Genérico:

Aquellas personas que cuenten con DNI electrónico o personas físicas o jurídicas con certificado electrónico emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, y habiendo generado previamente la tasa por Internet a través del Sistema Sar@ o con el impreso cumplimentado obtenido de las direcciones territoriales, podrán realizar el pago telemáticamente.

- DE FORMA PRESENCIAL:

A través de oficinas y cajeros de las entidades financieras colaboradoras:

Los medios a través de los que se pueden efectuar los ingresos a favor de la Generalitat son varios, pero no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos.

El modelo de tasa lo puede descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

Enlace relacionado con el pago de tasas

<http://www.citma.gva.es/ca/web/transportes/inf-admin/tasas-trans/modelos-046-sara/solicitud-autoriz/>

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el calendario de exámenes que se detalla a continuación:

* FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS 2018

Para el examen del 27.01.2018 el plazo será del 26.12.2017 al 08.01.2018

Para el examen del 07.04.2018 el plazo será del 22.02.2018 al 08.03.2018

Para el examen del 26.05.2018 el plazo será del 26.04.2018 al 10.05.2018

Para el examen del 14.07.2018 el plazo será del 15.06.2018 al 29.06.2018

Para el examen del 29.09.2018 el plazo será del 13.08.2018 al 29.08.2018

Para el examen del 24.11.2018 el plazo será del 18.10.2018 al 1.11.2018

¿Dónde dirigirse?

Por internet

<https://sede.fomento.gob.es/capint/servlet/ServletController?modulo=general&accion=inicio>

¿Qué documentación se debe presentar?

Las solicitudes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial se presentarán según lo dispuesto en el art. 7 de la Orden 3/2010, de 18 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, que establece:

- a) Las solicitudes se tramitarán exclusivamente por vía telemática.
- b) Las solicitudes de inscripción se deberán efectuar de acuerdo con lo establecido en el anexo III de esta resolución.
- c) Para la efectiva inscripción se deberá consignar el número de la tasa de derechos de admisión al examen, así como la fecha del ingreso correspondiente.
- d) La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
- e) En ningún caso la justificación del abono de los derechos de examen sustituirá al trámite de inscripción.
- f) Requisito indispensable para los aspirantes que deseen presentarse a las pruebas de obtención del certificado de aptitud profesional, será haber superado el curso de cualificación inicial antes del inicio de los plazos de inscripción relacionados en el anexo III.
- g) Los aspirantes deberán residir en la Comunitat Valenciana, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden 3/2010, de 18 de enero, salvo que cuenten con autorización del órgano convocante, circunstancia que deberán poner en conocimiento del tribunal de las pruebas con antelación a la presentación de la solicitud.

Para la presentación telemática de las solicitudes se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2005, del conseller de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula la presentación telemática de solicitudes

para el examen de capacitación profesional para el transporte de mercancías y viajeros por carretera y de consejeros de seguridad y su renovación.

¿Cómo se tramita?

Pasos

- Admisión de aspirantes:

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el órgano convocante hará pública la lista de admitidos y excluidos en la página web de la Conselleria, y se abrirá un plazo de 10 días naturales para la subsanación de las circunstancias que hubieran motivado la exclusión.
2. Finalizado dicho plazo, se dictará una resolución que declare aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, y se harán públicas por el mismo medio citado en el apartado primero de esta base.

- Tribunal

1. Correspondrá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, y adoptará al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
2. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la dirección general con competencias en materia de transporte terrestre de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

- Realización de los ejercicios:

1. Para la realización de las pruebas tendentes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

- Desarrollo del proceso:

1. El tribunal, con una antelación de al menos 10 días naturales antes de la fecha de cada examen, insertará en la página web de la Conselleria, una nota informativa en la que especificarán el lugar y la hora del examen, así como cualquier otra incidencia relativa a la realización de las pruebas.
2. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de la documentación acreditativa de su identidad. En el supuesto de que el domicilio que conste en dicha documentación no se encuentre en territorio de la Comunitat Valenciana, se deberá acompañar, además, el correspondiente certificado de empadronamiento en esta Comunidad, o en su caso la autorización a la que se refiere el apartado segundo de Requisitos.
3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos quienes no comparezcan.

- Publicación de las calificaciones:

El tribunal hará públicas, a través de la página web de la Conselleria, las listas con los aspirantes que hayan superado la prueba, y se abrirá un plazo de audiencia a los interesados de diez días naturales. Finalizado dicho plazo, el tribunal elevará la lista de aprobados al órgano convocante, que dictará una resolución en que reconozca la cualificación inicial a los aspirantes que hayan sido considerados aptos, que será publicada en la página web de la Conselleria.

- Certificados:

A los aspirantes que resulten declarados como aptos se les expedirá el correspondiente certificado de aptitud profesional, que será anotado en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

- Tarjetas acreditativas:

La tarjeta acreditativa del certificado de aptitud profesional se expedirá a petición de los aspirantes que hayan sido declarados aptos. La solicitud de expedición se llevará a cabo por vía telemática, bien a través de los centros autorizados en los que hayan realizado los cursos correspondientes, o bien directamente mediante firma digital a través de la página web de la Conselleria, y se deberá acreditar el abono de la tasa correspondiente.

¿Cómo se tramita telemáticamente?

<https://sede.fomento.gob.es/capint/servlet/ServletController?modulo=general&accion=inicio>

Información de tramitación

- Para tramitar telemáticamente, a través de la aplicación del Ministerio de Fomento, se requiere que el usuario tenga un certificado digital.
- Pinchando en el ícono superior Tramar con certificado de esta misma página.
- Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.
- Si tiene alguna duda o quiere comunicar alguna incidencia, puede enviar un correo al soporte técnico:

autorizaciones_stv@gva.es si es de Valencia

autorizaciones_stv@gva.es si es de Alicante

autorizaciones_stv@gva.es si es de Castellón

Información complementaria

* FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS 2018

27 de enero de 2018

7 de abril de 2018

26 de mayo de 2018

14 de julio de 2018

29 de septiembre de 2018

24 de noviembre de 2018

* TRIBUNAL PRUEBAS 2018

El tribunal de las pruebas convocadas está compuesto por:

Tribunal titular.-

Presidente: Vicente Lacruz Cervera

Secretaria: Elena Herrero García

Vocales: Néstor Casado Novella, Pedro Luis García de Torres, Rafael Rubio Estruch, Julián Paz Sánchez de León y Marisa Zabala Salellas.

Tribunal suplente.-

Presidenta: Teresa Gras Huerta

Secretario: Francisco García López

Vocales: Laura Box Lidón, Carolina Casal Asensio, Rafael González Tur, Pilar José Guerrero y Manuela López Varas.

* DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL

Los aspirantes se deberán presentar en el lugar de celebración de las pruebas provistos de la siguiente documentación y material:

- Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros u otros documentos que acrediten fehacientemente su identidad, vigentes en el momento de realización de las pruebas.
- Copia de la tasa abonada para la admisión al examen.
- Útiles de escritura: lápiz de mina nº 2, goma de borrar y bolígrafo.

No se permitirá la utilización durante la realización del examen ni de calculadora ni de teléfono móvil, ni dispositivos informáticos.

Enlaces

Pago telemático genérico.

<http://www.hisenda.gva.es/web/tributos-y-juego/tributos-pagotelematicogenerico-documentacion>

Enlace a información.

<http://www.citma.gva.es/web/transportes/cap>

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE nº 184, de 02/08/07).
- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Orden 3/2010, de 18 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, por la que se aprueban las bases generales reguladoras de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera (DOCV nº 6200, de 05/02/10).
- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se convoca la celebración de diversas pruebas tendentes a la obtención o renovación de certificados acreditativos de formación en materia de transportes para el año 2018 (DOGV nº 8196 de 22.12.2017)
- Resolución de 9 de mayo de 2018 de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se modifican las fechas de presentación de instancias de la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se convoca la celebración de diversas pruebas tendentes a la obtención o renovación de certificados acreditativos de formación en materia de transportes para el año 2018 (DOGV nº 8299, de 21.5.2018).

Lista de normativa

Ver Resolución de 18 de noviembre de 2015

http://www.docv.gva.es/datos/2015/12/11/pdf/2015_9878.pdf

Ver la Orden 3/2010, de 18 de enero (bases).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/02/05/pdf/2010_986.pdf

Ver el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/08/pdfs/BOE-A-2009-9481.pdf>

Ver el Real Decreto 1032/2007.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/08/02/pdfs/A33294-33308.pdf>

Ver Resolución de 5 de diciembre de 2017

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/22/pdf/2017_11587.pdf

Ver Resolución de 9 de mayo de 2018

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/21/pdf/2018_4916.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las intrucciones específicas.

